



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 1o. de Agosto de 1983

Número 22

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se establece un subsidio en favor de los sujetos dedicados a la producción de flores y productos de la horticultura ornamental para la exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Secretaría Particular.—Of.: 101-189.

ACUERDO por el cual se establece un subsidio en favor de los sujetos dedicados a la producción de flores y productos de la horticultura ornamental para la exportación.

Con fundamento en el Artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1983, y en ejercicio de las facultades a que se refieren los Artículos 31, fracción IV y 34, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

ARTICULO 1o.—Podrán gozar del subsidio que establece el presente Acuerdo, las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana dedicadas a la producción de flores y productos de la horticultura ornamental para la exportación, que satisfagan los siguientes requisitos:

I. Ser inversionistas mexicanos, en los términos de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y, en su caso, conforme a las disposiciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

II. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

III. Concertar un programa de exportación y compromisos de inversión y empleo, conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión Mixta Asesora de Política de Comercio Exterior (COMPEX).

ARTICULO 2o.—Los sujetos a que se refiere el Artículo anterior podrán en los términos del presente Acuerdo, obtener un subsidio hasta por el 100% de la cuota ad-valorem establecida en la Tarifa del Impuesto General de Importación que causen los insumos, maquinaria y equipo para el desarrollo de sus actividades, sin incluir los impuestos destinados a fines específicos.

ARTICULO 3o.—La solicitud para tener derecho a gozar del subsidio a que se refiere este Acuerdo, se presentará ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en las formas que al efecto se expidan debidamente requisitadas y suscritas por los interesados o sus representantes legales.

Los solicitantes deberán acreditar, ante dicha Secretaría, que cumplen los requisitos y condiciones previstos para el otorgamiento y disfrute de este estímulo.

ARTICULO 4o.—Con el objeto de que las empresas puedan contar a la brevedad posible con el subsidio, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expedirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se acepte su solicitud debidamente requisitada.

ARTICULO 5o.—La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial comunicará las resoluciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la aplicación definitiva del subsidio en cada caso concreto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomará las medidas necesarias para que los beneficiarios, en un plazo no mayor de 5 días hábiles puedan gozar del subsidio.

---

Tomo CXXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 1o. de Agosto de 1983 | No. 22

---

**SUMARIO :****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el cual se establece un subsidio en favor de los sujetos dedicados a la producción de flores y productos de la horticultura ornamental para la exportación.

**AVISOS JUDICIALES:** 227, 460, 542, 543, 544, 545, 629, 630, 631, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, y 642.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 632, 633, y 634.

---

(Viene de la 1a. Pagina).

**ARTICULO 6o.**—El subsidio previsto en este Acuerdo se otorgará sólo sobre aquellos bienes que sean importados con posterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo y que sean para uso directo de las empresas beneficiadas, siempre y cuando se demuestre que dichos bienes no se producen en el país, o de producirse, no reúnen las características técnicas de calidad, cantidad suficiente o plazo de entrega, y que además cumplan con las siguientes condiciones:

a. Que están vinculados directamente con la producción de flores frescas y productos de la horticultura ornamental, y con el acondicionamiento de estos productos para su exportación.

b. Que tengan como finalidad aumentar la calidad, el volumen y el valor de las exportaciones concertadas.

**ARTICULO 7o.**—La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial otorgará el beneficio de que se trata, siempre que las empresas solicitantes se comprometan a realizar exportaciones en los siguientes términos:

I. Durante los tres primeros años de calendario a partir de la concertación del programa, en la proporción de dos pesos de exportación de flores frescas y productos de la horticultura ornamental, por uno de importación.

II. Para los dos primeros años de calendario, la proporción antes señalada podrá cumplirse de manera acumulativa.

III. A partir del cuarto año de calendario, en la proporción de cuando menos tres pesos de exportación de flores frescas y productos de horticultura ornamental, por uno de importación.

**ARTICULO 8o.**—Los interesados en obtener el subsidio presentarán, conjuntamente con la solicitud a que se refiere el Artículo 3o. solicitud de autorización para garantizar el interés fiscal, en las formas diseñadas para tal efecto. Esta última solicitud deberá presentarse debidamente requisitada y firmada por el interesado o su representante legal, acreditando la participación en el programa concertado de exportaciones a que se refiere la fracción III del Artículo 1o. de este Acuerdo. En caso de que dicha solicitud sea resuelta favorablemente, el interesado garantizará el interés fiscal a satisfacción y en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO 9o.**—Los beneficiarios quedarán obligados a proporcionar a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, dentro de los tres primeros meses de cada año de calendario, un informe sobre las importaciones y exportaciones realizadas durante el año anterior, adjuntando la documentación comprobatoria pertinente.

**ARTICULO 10.**—En el transcurso de los tres primeros meses de cada año de calendario, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial comunicará a la de Hacienda y Crédito Público para que, en caso de que el beneficiario demuestre plenamente que cumplió con sus compromisos de exportación del año calendario anterior, se cancelen las garantías otorgadas a que se refiere el artículo 8o. de este Acuerdo. En caso de que no se demuestre lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá al cobro de los impuestos y recargos en los términos del artículo 13 de este Acuerdo.

**ARTICULO 11.**—Los beneficiarios quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del plazo que para tal efecto les señalen. Asimismo, darán al personal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial las facilidades necesarias para que efectúe la inspección y vigilancia relacionadas con la aplicación de este subsidio, sin perjuicio de las facultades que competen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO 12.**—Los beneficiarios quedarán obligados a destinar los insumos, la maquinaria y equipo importados al amparo de este Acuerdo, exclusivamente al desarrollo de sus actividades. Asimismo, no se podrá enajenar o arrendar dicha maquinaria durante un plazo de tres años, contados a partir de la fecha de su internación al país a menos de que se cuente con autorización previa de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y se efectúe el pago de los impuestos correspondientes.

**ARTICULO 13.**—Si el beneficiario incumple con las obligaciones que le impone este Acuerdo, o deja de satisfacer los requisitos y condiciones que constituyen los supuestos de su otorgamiento y disfrute, perderá el derecho

a seguir gozando del subsidio, por lo que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial resolverá la suspensión del mismo durante el tiempo en que dejen de cumplirse tales obligaciones, requisitos o condiciones, o la cancelación definitiva en caso de reincidencia. La resolución correspondiente será comunicada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual tomará las medidas conducentes para cobrar al beneficiario los impuestos subsidiados y recargos correspondientes, en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación, sin perjuicio de imponerle las multas que legalmente procedan.

**ARTICULO 14.**—Este subsidio no podrá ser acumulable con otro estímulo fiscal, no generará créditos en efectivo a cargo del Erario Federal, ni dará lugar a una devolución o compensación de impuestos que pagaren o hubieren pagado los beneficiarios; podrá además reducirse o suprimirse de acuerdo a los lineamientos del Ejecutivo Federal.

**ARTICULO 15.**—Por concepto de derechos de vigilancia, los beneficiarios del estímulo concedido en este Acuerdo pagarán una cuota equivalente al 4% del estímulo fiscal que señale la resolución respectiva.

La cuota mencionada deberá cubrirse en una sola exhibición dentro de un plazo que no excederá de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento del estímulo. Dicho pago deberá hacerse ante el Banco de México, sus sucursales, agencias o corresponsalías comunicándolo simultáneamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para ello, deberán llenar las formas establecidas para tal efecto y presentar la información requerida.

**ARTICULO 16.**—El Instituto Mexicano de Comercio Exterior verificará periódicamente el desenvolvimiento de los programas concertados y comunicará sus observaciones y recomendaciones a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y a otras autoridades pertinentes, para asegurar el adecuado cumplimiento de los programas.

#### TRANSITORIO

**UNICO.**—Este Acuerdo entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 1983 y su vigencia no excederá del 31 de diciembre del mismo año, pudiendo abrogarse, derogarse o modificarse en cualquier tiempo a juicio de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Comercio y Fomento Industrial.

México, D. F., a 1o. de enero de 1983.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Jesús Silva Herzog**.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Héctor Hernández Cervantes**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de marzo de 1983).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

SALVADOR MARTINEZ SANCHEZ, en el expediente número 863/83, que se tramita en este juzgado le demanda la USUCAPION del lote 49 de la manzana 78 de la Colonia Vicente Villada Super 44 de esta ciudad de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 48; AL SUR: 17.00 metros con lote 50; AL ORIENTE: 9.00 metros con Avenida Carmelo Pérez; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 24, y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lte. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

227.—8, 20 Julio y 1o. Agosto

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURELIO ROMERO MORALES.

ELADIO MIRANDA OLIVARES, en el expediente número 451/83, que se tramita en este juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 27 de la manzana 117 de la Colonia José Vicente Villada de este Municipio de ciudad Netzahualcóyotl, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros con lote 26; AL SUR: 21.50 metros con lote 26; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 17 y con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lte. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

460.—20 Julio 1o. y 11 Agosto

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

SEÑOR JOSE GUADALUPE ZARZA VILCHIZ, promueve diligencias de Información Testimonial exp. 894/83, del terreno ubicado en el poblado de Zinacantepec Distrito Judicial de esta Entidad de Toluca, Edo. de México, comprendido dentro de las

(Pasa a la siguiente Página)

siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 12.50 mts. con Josefina Zarza de Vallejo; AL SUR: 11.80 mts. con la calle de Independencia; AL ORIENTE: 14.00 mts. con la calle de Villada; AL PONIENTE: 14.00 mts. con Antonio Zarza Vilchis, teniendo una superficie total de 170.10 M2.

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 19 de julio de 1983.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 542.—26, 28 Julio y 10. Agosto

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE EL ORO

#### EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 296/983

VICTOR MANUEL FLORES RANGEL, promueve INFORMACION DOMINIO, acreditar posesión inmueble ubicado El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 18.50 mts. con Matilde Gutiérrez Bermúdez; SUR: 18.50 mts. con Manuel Sánchez; ORIENTE: 8.00 mts. con calle Zaragoza; PONIENTE: 8.00 mt. con Pedro Espinoza.

C. Juez ordena publicidad edictos, tres veces de tres en tres días, cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, periódico Oficial y otro de igual circulación de Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos. El Oro, Méx., a 19 de julio de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C.P. Sergio R. Macedo López. Rúbrica. 543.—26, 28 Julio y 10. Agosto

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

#### EDICTO

EXP. 204/983

PABLO CRUZ SANCHEZ ARENAS, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "ACALCO PRIMERO", con superficie de 1,383.84 metros y ubicado en Xamínulolpan del Municipio de Otumba, México, que mide y linda: NORTE: 37.20 con Alicia de Lucio; SUR: en 37.20 mts. con Macaria de Lucio; ORIENTE: en 37.20 mts. y linda con Macaria de Lucio; PONIENTE: en 37.20 con Alicia de Lucio.

Publíquese por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a 7 de julio de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 544.—26, 28 Julio y 10. Agosto

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE OTUMBA

#### EDICTO

EXP. 184/983

PASCUALA INES JUAREZ DEL REY, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de los predios "CALLE ANCHA" y "SIN NOMBRE" ubicados en la población de Otumba, México los dos predios con casa construída; con superficie el primero de 260.00 metros cuadrados, y que mide y linda: NORTE: en 26.00 metros con María Dolores Alva; SUR: en 26.00 metros y linda con Margarita Espinoza de la Barrera; ORIENTE: en 10.00 metros con María Dolores Espinoza; PONIENTE: en 10.00 metros con Calle Juárez.

Predio "Sin Nombre", con superficie de 1,038.00 metros cuadrados; linda y mide: NORTE: en tres lados, el primero, en 15.90 mts. con Jorge Benet Riojas; el segundo en 7.10 mts. con Jorge Benet Riojas; el tercero en 8.70 mts. con Pozo de la calle Hidalgo; SUR: en tres lados el primero 21.10 metros con Plazuela Miramontes; segundo en 3.00 mts. con Amador Luna; el tercero en 3.10 mts. y linda con Jorge Benet Riojas; ORIENTE: en tres lados el

primero en 24.30 mts. y linda con Jorge Benet Riojas, 6.40 y linda con Jorge Benet Riojas; el tercero en 5.40 metros y linda Jorge Benet Riojas; PONIENTE: en cuatro lados, el primero en 7.00 y linda con Amador Luna; el segundo en 3.50 con Amador Luna; el tercero en 17.60 mts. con calle Hidalgo; el cuarto en 6.30 mts. con calle Hidalgo.

Publíquese por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, Estado de México, a 6 de julio de 1983.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

545.—26, 28 Julio y 10. Agosto

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

MARIO GUERRA AYALA, promueve en el expediente número 1054/83, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "LA QUINTA", ubicado en el barrio de Tepanquihuatc, Municipio de Teoloyucan, México, que mide y linda: AL NORTE: en 31.00 mts. con propiedad que es o fue de Don Germán Sánchez; AL SUR: en 31.00 mts. con propiedad que es o fue de Don Germán Sánchez; AL ORIENTE: en 10.00 mts. con propiedad que es o fue de Encarnación Barrera P.; AL PONIENTE: en 9.90 mts. con carretera Cuautitlán, Teoloyucan, con una superficie total de 308.45 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

629.—10., 3 y 5 Agosto

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

ARMANDO CAÑIZO SUAREZ, promueve en el expediente número 1034/83, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "EL CAPULIN", ubicado en San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: en 28.65 mst. con propiedad que es o fue de Don Agustín Paredes; AL SUR: en 34.75 mts. con propiedad que es o fue de Don Roque Mireles; AL ORIENTE: en 72.55 mts. con la sucesión de Don Juvenio Valero; AL PONIENTE: en 79.25 mts. con camino público, teniendo una superficie total de 2,405.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

630.—10., 3 y 5 Agosto

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

MARIO GUERRA AYALA, en el exp. 1053/83, de Información Ad-Perpetuam, del terreno "La Loma", ubicado en Barrio Anal, Teoloyucan, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: 9.00 mts. con Granja Panamericana; SUR: 10.60 mts. con Carr. de Zumpango; ORIENTE: 72.50 mts. con J. Isabel Jiménez; PONIENTE: 66.40 mts. con Modesto Jiménez, con superficie total de 303.88 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y en un periódico del Estado, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno igual o mejor y se expide a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. C. Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

631.—10., 3 y 5 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MANUEL ESPINOSA ROJAS, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA CAÑADA", ubicado en términos del pueblo de Belen, de este Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 29,500.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 102.20 mts. con Barranca; SUR: carece de este lado por ser de forma triangular; ORIENTE: 300.00 mts. con Jesús García; y PONIENTE: 308.00 mts. con camino y Teodoro Zamora, teniendo una superficie construida de 50.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 634.—1o., 3 y 5 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARIA BERONICA LAURENTINA y MARIA MARTHA Juliana González Flores, promueven Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "TETECALA", ubicado en el pueblo de Ozumbilla, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 205.70 M2., y los siguientes linderos: NORTE: 32.75 mts. con Melitón González; SUR: en línea cuadrada de 33.30 mts con Calle Avenida del Trabajo; ORIENTE: en 7.00 mts. con calle Veinte de Noviembre; y PONIENTE: 5.60 mts. con Mario González Sánchez, ocupando la construcción una superficie de 50.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica 635.—1o., 3 y 5 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

CATALINA REYES GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "TLALTEPETZINTLA", ubicado en el pueblo de San Luis Tecauhtitlán, del Municipio de Temascalapa, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 2,090.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 21.65 mts. con camino; SUR: en 15.00 mts. con José Estrada; ORIENTE: en 113.65 mts. con Inés Badillo Romero; y PONIENTE: en 114.60 mts. con Rosa Badillo Célis.

Se expide el presente edicto para supublicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 636.—1o., 3 y 5 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

PAULINO BAEZ VARGAS, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano denominado "MECORRAL", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 1,025.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: en 44.00 mts. con Concepción López Galindo; SUR: en 38.00 mts. con Eduardo Zúñiga Villalobos; ORIENTE: en 25.00 mts. con Antonio Torres Pamila; y PONIENTE: en 25.00 mts. con Avenida Ex-Ferrocarril de Hidalgo.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.— 637.—1o., 3 y 5 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

PEDRO GARCIA DOMINGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida ubicado en la calle Siete de Julio sin número de esta ciudad de Otumba, Estado de México, con superficie de 455.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: dos lados de izquierda a derecha el primero de 16.00 mts. y el segundo de 11.15 mts. colindando en ambos lados con Agustín Ortiz Robledo; SUR: 28.10 mts. con Cristina García Reyes; ORIENTE: dos lados de norte a sur, el primero de 3.40 mts. con Agustín Ortiz Robledo, y el segundo de 13.90 mts. con Esperanza Martínez Ortiz; y PONIENTE: 19.20 mts. con calle siete de julio, ocupando la construcción una superficie de 61.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 638.—1o., 3 y 5 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ALVARO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano sin construcción denominado "TULMIMIL", ubicado en el pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 98.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE: 19.00 mts. con Calle; SUR: 19.00 mts. con Rodolfo Pérez Valencia; ORIENTE: 4.80 mts. con Vicente Juan Estéves Vargas; y PONIENTE: 5.50 mts. con Calle.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 639.—1o., 3 y 5 Agosto

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

FIDEL AGUILAR FRANCO, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "IXTETITLA", ubicado en el pueblo de Santiago Tólmán, de este Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 1,434.50 M2; y los siguientes linderos: NORTE: 18.00 mts. con Santiago Aguilar; SUR: 20.50 mts. con Calle; ORIENTE, 76.50 mts., con Benito Aguilar; y PONIENTE, 75.60 mts., con Sixto Cruz. Ocupando la construcción una superficie de 400.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

640.—1, 3 y 5 Agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

JOEL VERGARA LOPEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano denominado "TLACOPA", ubicado en el Municipio de Axapusco, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 309.50 M2; y los siguientes linderos: NORTE, 35.40 mts., con José Maya; SUR, 26.50 mts., con René Ramírez; ORIENTE, 10.00 mts., con Leonor Pastrana Ramírez; y PONIENTE, 12.00 mts., con Callejón.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

641.—1, 3 y 5 Agosto.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 609/83.  
Primera Secretaría.

CELESTINO ROJAS RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano denominado "OTENCO", ubicado en Chiconcuac, de éste Distrito Judicial que mide y linda AL NORTE: en dos lados, de izquierda a derecha, el primero de 4.00 mts. el segundo de 6.00 mts. ambos lados con Luz Pérez; AL SUR: 10.30 mts. con Juan Rojas AL ORIENTE: 18.50 mts. con Calle Hidalgo; AL PONIENTE: dos lados, de norte a sur, el primero de 5.50 mts. con Luz Pérez; y el segundo de 12.00 mts. con Juan Durán y Juan Pérez; con superficie de 157.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—La Primer Secretario de Acuerdos, P.J.C. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

642.—1, 3 y 5 Agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

Exp. 4889/983, RUBEN CHAPARRO GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo Municipio de Villa de Allende, mide y linda: NORTE: en dos líneas de 392.40 mts. y 203.00 mts. con Gumerindo Mejía. SUR: en tres líneas de 157.00 mts., 117.00 mts. y 205.00 mts. con Eulogio Fabila. ORIENTE: en una línea de 63.00 mts. con Eulogio Wulfrano Fabila. PONIENTE: En una línea de 128.00 mts. con Manuel Valdez Carbajal, Superficie Aprox.: 9-95-75 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de julio de 1983. El C. Registrador, Lic. Margarita Villanueva Monroy.—Rúbrica.

646.—1, 3 y 5 Agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

Exp. 4888/983, OBDULIA REYES ISLAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Escondida o El Jacal, Municipio de San José Villande Allende del Dto. de Valle de Bravo, mide y linda: NORTE: Noroeste. 317.50 mts. con Gustavo Laguna de la O. SUR: NORESTE, en dos líneas de 162.00 mts. con Sucesión de Librada Castillo de la de la O. ORIENTE: SUROESTE. 199.32 mts. con sucesión de Pedro Cirilo de la O. y sucesión de Gilberto de la O. Castillo. PONIENTE: SURESTE. en línea quebrada de 296.63 mts. con sucesión de Gilberto de la O. García. Superficie Aprox.: 5-60-27 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Margarita Villanueva Monroy.—Rúbrica.

647.—1, 3 y 5 Agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

Exp. 135/83 C. ANTONIO ROCHA MENDOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda: AL NORTE. 40.60; 32.00 y 10.00 Mts. con Aurelio Martínez y Pablo Ramírez; AL SUR: Termina en Punta; AL OTE. 91.50 Mts. con Camino Real; y AL PTE: 150.00 Mts. con caño de Agua. Superficie 3,997.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 26 de Julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

648.—1, 3 y 5 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 136/83 C. GERARDO LOPEZ HERNANDEZ.—Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en San Martín Mpio. de Soyaniquilpan, México., que mide y linda: AL NORTE: 210.00 Mts. con Carretera México—Querétaro; AL SUR: 178.00 Mts. con Casimiro Urbano Baldomero; AL OTE: 65.00 Mts. con Gerardo López Hernández; y AL PTE: 58.00 Mts. con Callejón. Superficie 10,600.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 26 de Julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

649.—1, 3 y 5 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 137/83 C. EDITH ASSENETH OLGUIN MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre Inmueble ubicado en El Bo. de la Merced, Mpio. de Jilotepec, México, que mide y linda: AL NORTE: 37.50 mts. con Esteban Lugo; AL SUR: 43.15 Mts. con Susc. del Sr. Luis del Río; AL OTE: 40.00 Mts. con Susc. de Luz y Luis del Río; y AL PTE: 35.20 Mts. con Calle de Francisco Sarabia. Superficie 1,516.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 27 de Julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

650.—1, 3 y 5 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 138/983.— C. MARIANO BRAULIO TREJO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en Matzahi, Mpio. de Soyaniquilpan, México., que mide y linda: AL NORTE. Termina en Punta. AL SUR: 116.00 Mts. con Alberta Lara; AL OTE: 102.00 Mts. con Heliodoro Barrera; y AL PTE: 139.00 Mts. con Juan Rodríguez. Sup. 6,148.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 27 de Julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

651.—1, 3 y 5 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 139/983, C. Oscar Mario González Navarro, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre Inmueble ubicado en Xhixhata, Mpio. de Jilotepec, México., que mide y linda: AL NORTE: 156.00 Mts. con Benito de Jesús; AL SUR: 231.00 Mts. con Oscar Mario González Navarro; y AL PTE: 234.00 Mts. con

Canal de Recursos Hidráulicos. AL OTE: 266.00 Mts. con Rafael Maldonado. Sup. 53,075.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 27 de Julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

652.—1, 3 y 5 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM: UNO

OTUMBA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 9405 de 23 de julio de 1983, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria de MOISES CABRERA ESCUDERO, haciéndose constar que los herederos JUVENTINA, BERTHA, ROBERTO, JOSE MARIA y MOISES CABRERA OLIVARES, aceptaron la herencia, y que los albaceas ROBERTO y JOSE MARIA CABRERA OLIVARES, manifestaron que ya proceden a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.—Doy fe.—Otumba, Méx., a 25 de julio de 1983. El Notario Público Número Uno, Lic. Juan Zaras Barradas.—Rúbrica.

632.—1o., y 10 Agosto

NOTARIA PUBLICA NUM: UNO

OTUMBA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LIC JUAN ZARAS BARRADAS, Notario No. 1 del Distrito de Otumba, México, hago saber: Que por escritura 9,391 pasada ante mí el 14 de julio de 1983, se radicó la continuación del juicio instado de la finada señora ESPERANZA CERECEDO MAR, haciéndose constar que el heredero AGUSTIN MILLARES BRAVO, aceptó la herencia y que en su carácter de Albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Otumba, Méx., a 14 de julio de 1983. Lic. Juan Zaras Barradas.—Rúbrica.

633.—1o. y 10 Agosto

NOTARIA PUBLICA NUM: 9

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, hago saber que en acta número 2344 del 14 de junio de 1983, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria de bienes de la señora Araceli Margarita Echavarría Arias, que los herederos aceptaron la herencia y el albacea, señor Vicente Eduardo Millán León, declaró que procederá a formular el inventario correspondiente.

Cuautitlán Izcalli, a 21 de junio de 1983.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

644.—1 y 10 Agosto

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

**CONDICIONES:**

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

**TARIFAS**

**SUSCRIPCIONES**

**PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Por un año ..... \$ 2,000.00  
 Por seis meses ..... \$ 1,000.00

Línea por una sola publicación ..... \$ 10.00  
 Línea por dos publicaciones ..... 20.00  
 Línea por tres publicaciones ..... 30.00

**EJEMPLARES:**

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$ 1.00 c/u.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página.  
 Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Sección atrasada al doble.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

**PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS.**

De tipo Popular ..... \$ 800.00 por plana o fracción.  
 De tipo Industrial ..... \$ 1,000.00 por plana o fracción.  
 De tipo Residencial Campestre ..... \$ 1,500.00 por plana o fracción.  
 De tipo Residencial u otro género ..... \$ 2,000.00 por plana o fracción.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR**

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.